



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

202. V. 2082

**VISTO** el expediente F.E. N° 51/05 caratulado:  
"s/SOLICITAN INVESTIGACIÓN SOBRE SITUACIÓN KIOSKO-BUFFET EN COLEGIO  
PCIAL. "JOSÉ MARÍA SOBRAL"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado luego de una presentación realizada por dos adolescentes que invocaran el carácter de Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes del mencionado Colegio, en el entendimiento de que existían motivos para iniciar una investigación con relación a la presunta concesión en el mismo del servicio de Kiosko-buffet.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **15** /05, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones, vinculadas a la presunta concesión del servicio de kiosko-buffet en el Colegio "Dr. José María Sobral".

**ARTÍCULO 2°.-** Poner en conocimiento de la Sra. Ministro de Educación y Cultura al hecho de que da cuenta el Dictamen F.E. N° **15** /05, para lo cual se le remitirá copia certificada del Expte. F.E. N° 51/05, ello a los fines

de que regularice a la mayor brevedad la situación existente, evite su reiteración en el futuro y adopte las medidas pertinentes a fin de que en adelante toda concesión de servicio de kiosko y/o buffet en el Colegio "Dr. José María Sobral" –y en cualquier otro-, se ajuste a la normativa vigente sobre la materia, o en su caso inste el dictado de la misma para esta particular y especial situación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo indicado en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° **15** /05, a cuyo fin se le remitirá copia certificada del Expte. F.E. N°51/05.

**ARTÍCULO 4°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **15** /05, notifíquese a la Sra. Ministro de Educación y Cultura, a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente, a la Sra. Rectora Suplente del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" y a quienes realizaran la presentación de fs. 2. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 63 /05.-**

**Ushuaia, 29 NOV. 2005**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur